



EJECUTIVO
RAD. No. 680014003004-2019-00512-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresa al Despacho de la Señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia de la república del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remantes, ni créditos dentro de la presente actuación. Igualmente se informa que el expediente híbrido está conformado por dos (02) cuadernos con 84-18 folios útiles. También se deja constancia, que durante el mismo término de la contingencia tampoco se recibió correo electrónico alguno dirigido a este proceso, distinto a la solicitud de terminación que nos ocupa. Bucaramanga 21 de agosto de 2020.

Leidy Tatiana Maldonado Hernández

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por las partes visible a folio 65 del expediente digital cuaderno principal, observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso adelantado por el FABIO SALAMANCA CACERES C.C. 91.177.913 contra CRISTIAN ORLANDO RIATIGA NOVOA C.C. 91.254.684, ZAYDA LILIANA PABON GONZALEZ C.C. 63.512.412, BERNABE RIATIGA C.C. 2.021.331 y JOSE GILBERTO GRANADOS LIZCANO C.C. 17.082.739, por pago total de la obligación.
2. **NO** hay lugar a levantamiento de medidas cautelares, por cuanto las mismas no fueron practicadas.
3. **ORDENAR** el desglose del -Contrato de Arrendamiento, declaración de pago y subrogación-, de ellos hágase entrega a la parte demandada, previo aporte del respectivo arancel judicial.

Notifíquese y cúmplase,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.073, hoy 24 de agosto de 2020, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p> |
|---|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1e4a69d7c1f4ba56aa4aa393a39e14883a06d773046c323b96a8a2335b5835

Documento generado en 21/08/2020 01:17:00 p.m.